



Pereira, mayo 19 de 2026

Doctor
MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Seccional de Administración Judicial
Pereira - Risaralda

Asunto: Solicitud de Prorroga No. 4 a la Orden de Compra 157893,
Celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura
y VENEPLAST LTDA.

Apreciado doctor Marcelo:

De conformidad con el asunto de la referencia y en cumplimiento del Manual de Contratación, en su capítulo 9, numeral 9.1 “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”; de manera atenta me permito comunicar acerca de la solicitud realizada por el contratista de la obra y aprobado por la Interventoría, el cual solicita se haga una Prorroga a la Orden de compra 157893; que tiene por objeto “Contratar En Nombre De La Nación - Consejo Superior De La Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira la adquisición de elementos de oficina y equipos tecnológicos para atender las necesidades del distrito judicial Pereira – Almacenamiento tipo NAS”

JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Justificación de la Prorroga:

En mi calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 157893, me permito emitir concepto favorable frente a la solicitud de prórroga de quince (15) días calendario presentada por el proveedor VENEPLAST LTDA., fijando como nueva fecha límite de entrega el 5 de junio de 2026. Tras la evaluación técnica de los soportes allegados, se constató que la mercancía ya se encuentra en territorio nacional en el depósito autorizado de la DIAN en el Aeropuerto El Dorado; no obstante, fue seleccionada para una diligencia obligatoria de inspección física y documental por parte de las autoridades competentes. Dado que este procedimiento aduanero constituye un acto administrativo autónomo y externo que escapa al control operativo del contratista, se determina que el retraso no es imputable a su negligencia. Por consiguiente, por razones de conveniencia institucional y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo los estándares de calidad pactados, se recomienda a la Dirección Seccional autorizar la ampliación del plazo, previo requerimiento al proveedor para la respectiva actualización y prórroga de las pólizas de garantía correspondientes.

Prorroga: 15 días del 21-05-2026 a 05-06-2026



RESUMEN DE COSTOS DE LA ADICIONES ANTERIORES (si las hay)

VALOR INICIAL	VALOR 50% CONTRATO	ADICION No. 1	ADICION No. 2	SUMATORIA VALOR ADICIONES
\$140.379.326	\$70.189.663	\$ 0	\$ 0	\$0

VALOR CONTRATO + ADICIONES	SMMLV CONTRATO INICIAL	SMMLV ADICIONES TOTALES
\$140.379.326	98.62	0

- **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:**

VALOR QUE SE REQUIERE ADICIONAR	SMMLV ADICION ACTUAL
\$ 0.00	0.00

TOTAL, COSTOS DE LA ADICIÓN	\$ 0.00
------------------------------------	----------------

Esta Prórroga es viable dando cumplimiento al artículo primero de la Resolución No.3106 de 30 de octubre de 2020, en el sentido que para adicionar un contrato estatal se debe verificar el cumplimiento de tres requisitos a saber, (i) la adición no puede sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato, salvo que una norma especial lo permita, como ocurre con los contratos de interventoría; (ii) el contrato debe estar en ejecución y (iii) la adición no puede alterar o modificar la esencia del contrato inicial, por lo que se cumplen estas tres condiciones en el proceso que se pretende adicionar.

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para la Presente Prórroga no se requiere Disponibilidad Presupuestal

- **ANEXOS:**

- Solicitud Prórroga Contratista
- Informe Ejecutivo.

Atentamente,

Nicolás Aguirre Espinosa

NICOLÁS AGUIRRE ESPINOSA
Coordinador Gestión Tecnológica
Supervisor del contrato de orden de compra 157893
naquirre@cendoj.ramajudicial.gov.co